



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201800086.00
Demandante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Demandados: GLADYS PAIPA, DIEGO FERNANDO RINCON PAIPA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante solicita se tenga por notificado al curador designado. Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el documento visible en el expediente (Archivo No.15), se colige que no es posible acceder al pedimento del togado por dos razones. En primer lugar para que el curador se encuentre vinculado formalmente al trámite debe manifestar su aceptación al cargo con la consecuente notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, pues no es procedente concluir que con el telegrama se surta el acto de notificación. En segundo lugar, el despacho mediante providencia del 23 de septiembre de 2021 requirió al curador para que tomará posesión, sin que dicha providencia haya sido notificada al abogado designado.

Por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que notifique al curador la providencia en mención, para lo cual se le remitió al correo el oficio No.2064 del 24 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39aadd5ab141809c509a349e99d6e03788870dc58704d353c00684645b4e605

Documento generado en 11/11/2021 02:18:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**